

Ayuntamiento
de Málaga



Madrid, 5 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF: P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y



Ayuntamiento
de Málaga



el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Actuaciones para la creación, puesta en marcha y gestión de un Centro de Excelencia en Gestión de la Innovación en la PYME "Urban Lab Málaga" (en adelante Proyecto) desde el cual se aportará a las empresas soluciones, servicios de I+D+i buenas prácticas de gestión de innovación metodologías servicios en el contexto de la iniciativa "Málaga Smartcity", en la Provincia de Málaga.

El objeto del Proyecto es favorecer la implantación y el desarrollo de iniciativas de I+D+i e innovación en Empresas de Base Tecnológica, mediante la creación, puesta en marcha y gestión de un Centro de Excelencia en Gestión de la Innovación y Competitividad en la PYME en la Provincia de Málaga. Este Centro facilitará a las PYMES de la zona, además de un espacio físico y virtual, servicios de alto valor mediante los que puedan elevar la competitividad de las soluciones que desarrollen, mejorar sus capacidades de negocio y colaborar en proyectos demostradores con agentes de la oferta y la demanda, pertenecientes ligados a "Ciudades Inteligentes", tales como las Entidades Públicas Locales, los suministradores y operadores de servicios públicos, las tecnológicas y operadores de telecomunicaciones, los centros de I+D+i y las Universidades, etc.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actividades:

- Definición del modelo del Centro "Urban Lab #Málaga".

Se identificarán y analizarán las experiencias de éxito nacionales e internacionales, con especial énfasis en el entorno europeo, de Centros de similares características, tales como @22 Barcelona y la Red Europea "Living Lab Europe", adoptando y contextualizando las mejores prácticas.



Se analizará la taxonomía de soluciones y el mapa de tecnologías (Observatorio de la energía, IDAE, 2012) con mayor potencial de demanda y cuyo estado de desarrollo aún sea emergente o este en fase precomercial, con especial énfasis en aquellas soluciones demandadas por la iniciativa "Málaga Smart City (SCMA)".

Se definirán y establecerán las líneas preferentes del Centro de excelencia urban lab, desde el punto de vista de mercado (nacional, europeo, etc.), tecnologías (disruptivas o evolutivas), plazo de maduración, participación de Centros de I+D+i y Universidades, captación de ayudas e impacto socioeconómico (creación de puestos de trabajo, generación de patentes, etc.).

Se elaborará el catálogo de servicios del Centro y la propuesta de valor para sus usuarios: beneficiarios y otros agentes.

Se validará la integración y las sinergias con otras actuaciones impulsadas por instituciones en el ámbito de la iniciativa "Málaga Smart City (SCMA)."

Se planificarán y cuantificarán las principales actividades del Centro de Excelencia Urban Lab, identificando sus destinatarios, los recursos necesarios y los resultados esperados, con especial incidencia en la captación, fidelización de participantes y la medida de resultados (indicadores de impacto).

En particular, se desarrollará un itinerario o roadmap de mejora para los beneficiarios, con tareas, roles, hitos temporales, indicadores y controles, que se personalizará y tutelará para cada participante.

Asimismo, se realizará un análisis de riesgos de este Centro de Excelencia Urban Lab, identificando las acciones preventivas o reactivas de contingencia.

➤ Captación y selección de Empresas Participantes.

Se definirá una estrategia de comunicación y posicionamiento de la identidad, misión y ofrecimiento del Centro de excelencia Urban Lab, teniendo en consideración el uso de las redes profesionales y canales de comunicación online.

Se planificarán y llevarán a cabo sendos eventos de presentación de este Centro de Excelencia Urban Lab y sus actividades, tanto individuales destinadas a los agentes más relevantes de la oferta y la demanda de las "Ciudades Inteligentes" como abiertas destinadas a los beneficiarios potenciales.

Para lograr la debida eficacia de estas acciones se solicitará la participación activa de organizaciones intermedias, tales como asociaciones empresariales, sectoriales y locales, medios de comunicación, Colegios Profesionales, Universidades, Parques Tecnológicos y Científicos, etc.



Se activarán proactivamente la presentación de solicitudes de beneficiarios, seleccionando aquellas con elevado potencial de crecimiento y formalizando los requisitos y compromisos de adhesión al Centro.

Se pretende la participación de un mínimo de veinticinco (25) beneficiarios y de un mínimo de doscientas cincuenta (250) participantes en las actuaciones abiertas del Centro durante un plazo de doce (12) meses.

Asimismo, será crucial la captación de agentes de la demanda y la oferta para la creación de grupos de interés (tecnología, sector, mercado) que faciliten la creación de ecosistemas de negocio y el establecimiento de acuerdos tecnológicos, comerciales o de desarrollo empresarial.

Para lograr una masa crítica suficiente se pretende la participación de un mínimo de cinco (5) agentes principales de la demanda (AAPP, operadores o proveedores de servicios públicos, etc.) y cinco (5) de la oferta (tecnológicas, operadores de telecomunicaciones, capital riesgo, etc.) del ámbito de las "Ciudades Inteligentes".

➤ Puesta en marcha y dinamización del Centro de Excelencia Urban Lab

Se seleccionará e incorporará el equipo de gestión del Centro y se capacitará en sus diferentes funciones.

Se pondrán en marcha las actuaciones del Centro, planificando y programando, de forma detallada y concreta, las actividades de acuerdo con la clasificación siguiente:

- Convocatoria
 - a. Abierta a cualquier persona o entidad interesada
 - b. Destinada a los beneficiarios
 - c. Destinada a los grupos de interés
- Tipo
 - a. Diagnóstico competitivo y empresarial por beneficiario
 - b. Consultoría experta
 - c. Taller de desarrollo de competencias
 - d. Sesiones tutorizadas de trabajo (tecnología, comercial, plan de negocio, comercial, legal, RRHH, etc.)
 - e. Pruebas de validación, verificación, homologación o certificación
 - f. Proyecto demostradores.
 - g. Presentación de soluciones
 - h. Evaluación de resultados por beneficiario (hitos del roadmap)
 - i. Evento (foros, mesas redondas, grupos de interés, misiones internacionales que puedan participar e intercambiar experiencias dentro de este Centro de Excelencia, visita guiada, etc.).
 - j. Gestión de centro (Comités de Dirección, Auditorías, etc.)
- Tipología / Modalidad
 - a. Presencial.



- Telemático.Línea preferente.
 - a. Tecnologías
 - Energía inteligente (smart grids, smart buildings).
 - Movilidad inteligente (NFC, contactless, etc.).
 - Sensores y telemedida.
 - Redes (wifi, wimax).
 - Posicionamiento 8GOS.
 - GIS.
 - Desarrollo Apps
 - Videoconferencia, videostreaming, ETC.
 - b. Aplicaciones Sectoriales
 - Energía
 - Hogar inteligente
 - Smart People
 - Tráfico y movilidad urbana
 - Logística y transporte
 - Gobierno electrónico (participación)
 - Agua
 - Turismo
 - Alumbrado
 - Seguridad

Se pondrá especial atención en la planificación, seguimiento y control de todas las actuaciones del Centro de excelencia Urban Lab, desde el punto de vista del nivel superior de operaciones y, en particular, de los grupos de interés y beneficiarios. A tal efecto, se emitirá un informe de seguimiento mensual que será revisado y aprobado por las instancias de supervisión del Centro.

Se deberá diseñar y poner en marcha actuaciones para la fidelización de los beneficiarios, articulando mecanismos de retención y sustitución en su caso. A tal efecto, deberá existir una "lista de espera" de potenciales beneficiarios. De la misma manera, para los agentes participantes.

➤ Difusión de resultados obtenidos

Se prepararán informes de difusión de resultados con periodicidad trimestral que serán distribuidos a las partes interesadas.

En particular, se actualizará y distribuirá un cuadro de indicadores tanto de las actividades como del impacto de los indicadores socioeconómicos del Centro, analizando el equipo de gestión posibles desviaciones y poniendo en marcha soluciones o acciones correctivas.

Asimismo, se llevará a cabo una encuesta de satisfacción de los servicios prestados por el Centro entre sus usuarios y se analizarán las incidencias o percepciones registradas. .



Se hará especial hincapié en el mantenimiento de canales online de comunicación de las actividades y resultados del Centro a través de las redes profesionales, canales sociales y foros profesionales.

Por otro lado, es importante la percepción por las organizaciones sociales y otros colectivos de la provincia de Málaga de la existencia y utilidad del Centro, planificándose a tal efecto visitas guiadas para medios de comunicación, estudiantes, mayores, asociaciones vecinales, etc. y una jornada anual de "puertas abiertas".

Al finalizar el periodo anual de operación del Centro, se elaborará un documento de buenas prácticas, casos de éxito y resultados que será difundido en un encuentro/Jornada ad hoc de ámbito especializado destinada a los beneficiarios y a los agentes de la oferta y la demanda.

Se pondrá especial atención en la preparación de la documentación técnica y administrativa que permita la debida justificación, en plazo y forma, de los incentivos del Programa RISC.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- El diseño de las actividades.
 - La dirección y ejecución de las actividades.
 - Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
 - La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
 - La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.
- b) El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
 - Colaboración en el diseño de actividades.
 - La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.



Ayuntamiento
de Málaga



- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
- Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.
- Aportación del espacio físico donde estará ubicado físicamente el Centro de Excelencia Urban Lab. Acondicionamiento y mantenimiento del mismo.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.

Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado del Proyecto será de de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en los siguientes términos:

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA realizará una aportación de CIENTO MIL EUROS (100.000,00€), con cargo a la partida con cargo a la partida presupuestaria 36.4920.42200.8015, que se desglosa de la siguiente forma:

- El 75% de la aportación, SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€) al inicio Proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.
- EL 25% de la aportación VEINTE Y CINCO MIL EUROS (25.000,00€) a la finalización del proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria, indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

- a) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Ayuntamiento
de Málaga



4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Francisco Velasco Cabello; y por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Don Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías y Don Antonio Quirós Estepa, Director Técnico del Área de Nuevas Tecnologías, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don Francisco Velasco Cabello.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los Órganos de Gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5. DIFUSIÓN.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.



- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
 - b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
 - c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>



En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día hasta 31 de diciembre de 2014.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.



10. . RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1. c).

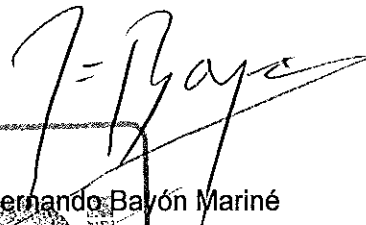
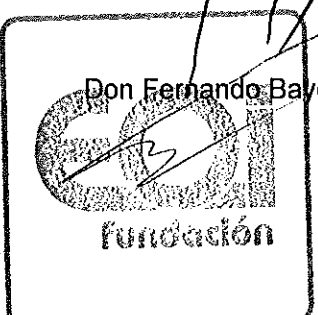
Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Don Fernando Bayón Marín



Don Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2013

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías



Antonio Quirós Estepa



ANEXO 1

MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D. /Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto _____ (NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____

(Firma y Sello ENTIDAD)

12 -